Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

somos para que pueda mattar y deshacer entre ellas quarenta d
Yten bueyes buenos y dañosos rregistrandolos primero antes de los dar que
los huviere de mattar por antte los ss.res Mayores desta ciudad [illegible]
y si mattare y deshiciere alguno sin hacer el dho rregistro
el dia que lo deshiciere de hazer sea visto se cumplido el numero de los
dhos quarenta bueyes.

3 Yten con calidad que si algun dia o algunos de los dhos seis meses de[illegible]
ser el dho abasto de carne de vaca en la dicha forma por cada dia a de dar
el dho abasto dos dias despues de cumplidos los dhos seis meses en la
misma forma y al dho precio.

4 Yten con calidad que todos los sabados de cada semana de todos los dhos seis
meses an de quedar francos y libres deste abasto para que en ellos pue-
dan mattar y deshacer los vecinos desta ciudad el ganado del dicho
termino [illegible] para el [illegible]
domingos de cada semana al dho precio sin exceder de el
y en la dicha forma [illegible] entre los dhos vecinos
el modo de deshacer el dho ganado por registro [illegible] en la forma
que se acostumbra en el tiempo quando ay abastos.

5 Yten con calidad que si al dho s.r Don diego de Mombiela le faltare
alguna cantidad de ganado para dar el dho abasto que el dho [illegible]
[illegible] donde lo hallare [illegible]
dentro de [illegible] sin embargo de la ordenanza
en [illegible] contrario para que no se puedan comprar
mantenimientos algunos para volverlos a revender [illegible]
[illegible] en la dha ordenanza [illegible] y por la dha causa
[illegible] en su fuerza y vigor [illegible]
[illegible] en ella se contiene en lo de adelante.

6 Yten con calidad que porque puede ser que del ganado vacuno
que ay tiene de su [illegible] el dho s. Don diego le falte alguno para dar
el dho abasto [illegible] en la dha forma [illegible] para [illegible]